

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

105 MADRID

Sección Octava

EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 796 de 2008, dimanante de los autos de juicio verbal número 286 de 2007 del Juzgado de primera instancia número 67 de Madrid, se dictó sentencia con el número 170 de 2010 con fecha 21 de abril de 2010, cuyo fallo dice:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por “Gas Natural Distribución, SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña África Martín Rico, contra la sentencia de 22 de octubre de 2007, dictada por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 67 de Madrid, debemos revocar y revocamos la referida resolución en el único sentido de eliminar del fallo la desestimación del pago de los consumos últimos y añadiendo al fallo el siguiente pronunciamiento: “Condenar al demandado don Juan Eduardo Trujillo Correa a abonar a “Gas Natural Distribución, SDG, Sociedad Anónima”, al pago de la suma resultante de la facturación comprendida entre la última lectura facturada, 6.664 metros cúbicos, según consta en la última factura acompañada y señalada como documento número 18 de la demanda, y la correspondiente lectura que se realizará en el momento de proceder a la desconexión y retirada del contador, al precio de la tarifa vigente, todo ello a determinar en ejecución de sentencia, con imposición de las costas de primera instancia al demandado”. Manteniendo el resto de los pronunciamientos.

Y sin pronunciamiento especial en cuanto a las costas procesales de esta segunda instancia.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación a don Juan Eduardo Trujillo Correa, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 19 de abril de 2011.—El secretario (firmado).

(01/1.489/11)